



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

100,488.

ESCRITURA CIEN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO. --
LIBRO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO.-----UAC/MGR/UAC. -----
- - - - - CIUDAD DE MEXICO, a doce de mayo del año dos mil diecisiete. -----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México, protocolizo a solicitud del señor Francisco Martín Paniagua, el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FMP CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete, en la que se tomo el acuerdo de AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL Y REFORMAR LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES; al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusula: -----

-----ANTECEDENTES Y DECLARACIONES-----

I.- Por escritura número veintisiete mil ciento dieciocho, de fecha diecisiete de junio del año dos mil tres, ante el licenciado Sergio Fernández Martínez, notario interino número ciento dos del Estado de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de esta Capital, en el folio mercantil número trescientos diez mil ciento ocho, se constituyó "FMP CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, capital social de cien mil pesos, moneda nacional mínimo y máximo ilimitado, cláusula de exclusión de extranjeros y teniendo por objeto: -----

a).- La construcción por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de ingeniería. -----

b).- La urbanización, fraccionamiento, diseño, construcción y comercialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles. -----

c).- La prestación de los servicios profesionales en el ramo de diseño arquitectónico y construcción, comprendiendo toda clase de proyectos y obras arquitectónicas, civiles, urbanísticas y de asentamientos humanos, el asesoramiento, dirección y supervisión técnica de ejecución de todo tipo de obra, la elaboración de presupuestos y cálculos, así como la determinación de cuantificación y dirección de todo tipo de obra. -----

d).- La compra-venta, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de materias primas e insumos relacionados



38813

RPPyC
31-MAY-17
11:19:02

Subnum:0
Año: 2017
COMERCIO A
Documentos: 1
Pago:



- con la industria de la construcción.-----
- e).- Actuar como representante, comisionista, agente mediador y distribuidor de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a realizar objetos similares a los que se refieren los incisos anteriores. -----
 - f).- Adquirir acciones, partes sociales, así como obligaciones y en general, todo genero de participaciones en sociedades o empresas que se dediquen o no a objetos similares a los de esta sociedad. -----
 - g).- La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles. -----
 - h).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto social.-----
 - i).- La ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra que se requiera o sea conveniente para el mejor desarrollo y buena marcha de la sociedad, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----
- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. -----
 - II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----
 - III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----
 - IV.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. -----
 - V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----
 - VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. -----
 - VII.- Adquirir partes sociales; **y de dicha escritura copio en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:-----**
- “...-----**E S T A T U T O S**-----
- CLAUSULAS...**-----
- ...-----**CAPITULO QUINTO**-----
- DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS**-----



-----**FACULTADES Y TEMPORALIDAD**-----

DECIMA SEXTA.- La Asamblea General de accionistas, es el Organó Supremo de la sociedad y en consecuencia, tendrá las más amplias facultades para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de dicha sociedad. -----

Sus resoluciones serán cumplidas por las personas que ella designe y cuando no se nombre executor especial, por el Presidente del Consejo de Administración o, por el Administrador Unico de la Sociedad, según sea el caso. -----

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro primeros meses que siga a la clausura del ejercicio social o cuando sea necesario, fuera del caso anterior y en extraordinaria, cada vez que sea necesario tratar alguno de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las sesiones deberán efectuarse en el domicilio de la Sociedad, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. -----

-----**CONVOCATORIA, QUORUM Y VOTACIONES**-----

DECIMA SEPTIMA.- Las Asambleas, tanto ordinarias como Extraordinarias, se celebrarán cuando sean convocadas por el Consejo de Administración o en su caso, por el Administrador Unico, o por cualquiera de los Comisarios Propietarios, debiendo observarse en su caso, lo dispuesto por los artículos ciento sesenta y ocho, ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

La convocatoria será firmada por quien la haga, indicará el lugar, día y hora para la realización de la Asamblea y contendrá el Orden del Día, aclarará si se trata de primera o segunda convocatoria y deberá notificarse a los accionistas de la Sociedad, mediante telegrama o carga por correo certificado dirigidos a los domicilios que respectivamente hayan declarado a la sociedad y publicarse en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la reunión, si se trata de primera convocatoria y tan sólo de cinco días naturales, cuando sea la segunda o ulterior convocatoria. Las Asambleas podrán celebrarse válidamente, sin necesidad de previa convocatoria, cuando en ellas estuvieren representadas todas las acciones. -----

Para que una Asamblea Ordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos el

cincuenta y uno por ciento del capital social, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por mayoría de los votos presentes. -----

Tratándose de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea Ordinaria se instalará válidamente cualesquiera que sea el número de acciones representadas y los asuntos indicados en el Orden del Día se resolverán por mayoría de los votos presentes. -----

Para que una Asamblea Extraordinaria se considere legalmente reunida en virtud de primera convocatoria, deberá estar representada por lo menos, el setenta y cinco por ciento del capital social y de las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto de la mayoría de las acciones que representen el capital social. Tratándose de segunda o ulterior convocatoria la Asamblea General Extraordinaria se instalará válidamente cualquiera que sea el número de acciones representadas por las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por el voto afirmativo de cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. -----

Instalada legalmente una Asamblea, si no pudiere por falta de tiempo, resolver todos los asuntos para los que fue convocada; podrá suspenderse la sesión para proseguirlas en otro y otros días, sin necesidad de nueva convocatoria. -----

----- LAS VOTACIONES -----

DECIMA OCTAVA.- En las Asambleas cada acción tendrá derecho a un voto y en caso de empate se repetirán la votación y si resulta nuevamente empatada, se reservará el asunto para la próxima Asamblea. Si en ella no se logra el desempate, se reservará el asunto para la siguiente asamblea, y así sucesivamente, hasta lograr el desempate. -----

Las votaciones serán económicas, a menos que dos o más accionistas pidan que sean nominadas o por cédula. -----

Para tener derecho a asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en cualquier Institución de Crédito de la República o del Extranjero, cuando menos cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea. Los depósitos de acciones se comprobarán con los correspondientes certificados o mediante comunicación escrita, telegráfica, hecha directamente a la sociedad por la Institución depositaria. -----

Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por mandatarios, que podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad pero no deberán ser consejeros ni Comisarios de la misma, la representación se



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 5 -

100,488



comprobará con mandato general o especial o simple carta poder, o mediante comunicación en la forma antes mencionada, que la Institución depositaria haga a la sociedad, cuando al constituirse el depósito el accionista haya designado por escrito al representante. Los accionistas que comprueben haber depositado sus acciones en los términos que establece esta cláusula, recibirán de la sociedad una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el nombre del depositante y el de su apoderado, en su caso, así como el número de acciones depositadas y servirá en la Asamblea para comprobar el carácter de accionistas de los concurrentes y el número de votos a que tiene derecho. -----

PRESIDENCIA, SECRETARIA Y ACTAS DE LAS ASAMBLEAS. ---

DECIMA NOVENA.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo o por el Administrador Unico, en su caso y a falta de uno y otro, por sus respectivos suplentes. Actuará como Secretario el del Consejo. Si no concurrieron los funcionarios mencionadas, los accionistas reunidos designarán, por mayoría de votos presentes, a las personas que deban fungir como Presidente y Secretario de la Asamblea. -----

De toda Asamblea, aún de aquellas que no hubiere podido instalarse por falta de quórum, se levantará acta en un libro especial que firmarán quienes hayan fungido como Presidente y Secretario, así como el o los Comisarios que concurren. Se agregará al apéndice, en su caso, un ejemplar del periódico en que hubiere publicado la convocatoria, los documentos presentados a la Asamblea y la lista de asistencia suscrita por los concurrentes y los escrutadores. -----

Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el acta de una Asamblea en el Libro respectivo, se protocolizará ante Notario. Las actas de las Asambleas Extraordinarias serán protocolizada ante Notario y, si fuere necesario, serán inscritas en el Registro Público de Comercio, según la naturaleza de las resoluciones adoptadas por la Asamblea. -----

Estas mismas formalidades se observarán tratándose de actas de Asambleas Ordinarias que contengan los nombramientos de Consejeros, Administrador Unico, Comisario, Director General, Gerente y Apoderados de la Sociedad. -----

Las resoluciones tomadas fuera de Asamblea con unanimidad de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso tendrán la misma validez que si hubieren sido aceptadas en Asamblea General o

especial, respectivamente siempre que se confirmen por escrito...” -----

II.- Declara el compareciente que los estatutos sociales relacionados anteriormente son en su parte conducente el régimen con base en el cual se celebró la asamblea cuya acta se protocoliza por esta escritura y **que a la fecha de celebración de dicha asamblea, no ha habido reforma alguna a los mismos.**-----

III.- Declara el compareciente que los accionistas de “FMP CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron **Asamblea General Extraordinaria**, de la que se levantó el acta que el compareciente me exhibe en **cuatro páginas útiles**, y me solicita la protocolice en los términos del artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por no haber contado la sociedad con el libro de actas correspondiente al momento de la celebración de la misma.-----

Con la letra “A”, agrego al apéndice de esta escritura dicha acta, la que es del tenor literal siguiente:-----

“- - EN LA CIUDAD DE MEXICO, siendo las **13:00 hrs.**, del día **8 de mayo del 2017**, se reunieron los accionistas de “FMP CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria**, a la cual fueron previamente convocados.-----

-----**LISTA DE ASISTENCIA**-----

ACCIONISTAS-----	ACCIONES-----	VALOR-----
FRANCISCO MARTIN PANIAGUA-----	70-----	\$70,000.00-----
ERIC FRANCISCO MARTIN LOPEZ-----	25-----	\$25,000.00-----
AISA VERONICA VILLARCE MARTIN-----	5-----	\$ 5,000.00-----
TOTAL-----	100-----	\$100,000.00-----

Presidió la asamblea el ingeniero **Francisco Martin Paniagua**, en su carácter de **administrador único** de la sociedad, actuó como **secretario y escrutador** el señor **Eric Francisco Martín López**.-----

El **escrutador** certificó que se encontraban presentes o representados en la asamblea la totalidad de los accionistas titulares de las acciones que integran el **cien por ciento** del capital social.-----

El presidente de la asamblea, tomando como base la certificación del escrutador, manifestó que la asamblea estaba **legalmente constituida** sin necesidad de previa publicidad de la convocatoria, sometiendo a



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 7 -

100,488



consideración de los accionistas la siguiente-----

-----**ORDEN DEL DIA**-----

I.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

II.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. ---

Previa deliberación, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos la orden del día en los términos indicados.-----

I.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó a las accionistas, que para lograr un mejor desarrollo de la sociedad es conveniente **ampliar el objeto social de la misma; y como consecuencia reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales a efecto de adicionar un inciso j)**, para lo cual propuso que en lo sucesivo quedara redactada dicha cláusula de la siguiente manera:-----

“CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:-----

a).- La construcción por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de ingeniería.-----

b).- La urbanización, fraccionamiento, diseño, construcción y comercialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles. -----

c).- La prestación de los servicios profesionales en el ramo de diseño arquitectónico y construcción, comprendiendo toda clase de proyectos y obras arquitectónicas, civiles, urbanísticas y de asentamientos humanos, el asesoramiento, dirección y supervisión técnica de ejecución de todo tipo de obra, la elaboración de presupuestos y cálculos, así como la determinación de cuantificación y dirección de todo tipo de obra. -----

d).- La compra-venta, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de materias primas e insumos relacionados con la industria de la construcción.-----

e).- Actuar como representante, comisionista, agente mediador y distribuidor de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a realizar objetos similares a los que se refieren los incisos anteriores. -----

f).- Adquirir acciones, partes sociales, así como obligaciones y en general, todo genero de participaciones en sociedades o empresas que se dediquen o no a objetos similares a los de esta sociedad. -----

Mos

g).- La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles. -----

h).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto social.-----

i).- La ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra que se requiera o sea conveniente para el mejor desarrollo y buena marcha de la sociedad. -----

j).- Obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. -----

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. -----

IV.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. -----

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. -----

VII.- Adquirir partes sociales.” -----

Después de deliberar los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos los siguientes -----

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Ampliar el objeto social, en los términos expresados.-----

SEGUNDO.- Reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales, en los términos antes indicados.-----

II.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.- -

En uso de la palabra el secretario de la asamblea propuso al ingeniero



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 9 -

100,488



Francisco Martin Paniagua o a cualquiera de los accionistas, para que ocurra ante el notario de su elección a protocolizar el acta, en caso de ser necesario. -----

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente-----

-----**ACUERDO**-----

UNICO.- Designar como delegado al ingeniero **Francisco Martin Paniagua** o a cualquiera de los accionistas para que conjunta o separadamente ocurran ante el notario de su elección a protocolizar el acta, en caso de ser necesario. -----

Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes los accionistas titulares de las acciones que integran el **cien por ciento** del capital social. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia, por todos los que en ella intervinieron.”-----

Siguen firmas. -----

-----**C L A U S U L A**-----

UNICA.- Queda protocolizada el acta de **Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de “FMP CONSTRUCCIONES”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha **ocho de mayo del año dos mil diecisiete**, que ha quedado transcrita en el **antecedente tercero** de esta escritura, para que surta todos sus efectos legales, en la que se tomo el acuerdo de **ampliar el objeto social y como consecuencia reformar la cláusula cuarta** de sus estatutos sociales, para en lo sucesivo quedar redactada de la siguiente manera: -----

“CLAUSULA CUARTA.- La sociedad tiene por objeto:-----

a).- La construcción por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de ingeniería.-----

b).- La urbanización, fraccionamiento, diseño, construcción y comercialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles. -----

c).- La prestación de los servicios profesionales en el ramo de diseño arquitectónico y construcción, comprendiendo toda clase de proyectos y obras arquitectónicas, civiles, urbanísticas y de asentamientos humanos, el asesoramiento, dirección y supervisión técnica de ejecución de todo tipo de

obra, la elaboración de presupuestos y cálculos, así como la determinación de cuantificación y dirección de todo tipo de obra. -----

d).- La compra-venta, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de materias primas e insumos relacionados con la industria de la construcción.-----

e).- Actuar como representante, comisionista, agente mediador y distribuidor de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a realizar objetos similares a los que se refieren los incisos anteriores. -----

f).- Adquirir acciones, partes sociales, así como obligaciones y en general, todo genero de participaciones en sociedades o empresas que se dediquen o no a objetos similares a los de esta sociedad. -----

g).- La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles. -----

h).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto social.-----

i).- La ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra que se requiera o sea conveniente para el mejor desarrollo y buena marcha de la sociedad. -----

j).- Obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: -----

I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior. -----

II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto.-----

III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística.-----

IV.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. -----

V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones.-----

VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 11 -

100,488



de títulos de crédito. -----

VII.- Adquirir partes sociales.” -----

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que me identifiqué plenamente como notario ante el compareciente. ----

II.- Que para efectos de lo dispuesto por el **artículo segundo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables**, hice saber al compareciente que sus datos personales han sido proporcionados al suscrito notario para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción décima novena del artículo ciento dos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, sin fines de divulgación o utilización comercial, manifestando el compareciente su entera conformidad. Asimismo que informe al compareciente del tratamiento de datos personales y las consecuencias del otorgamiento del consentimiento para ello, conforme al aviso impreso de privacidad entregado previamente a la solicitud del servicio, mismo que declara conocer en su totalidad.-----

III.- Que a mi juicio el compareciente tiene capacidad legal, en virtud de no haber observado en él manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que está sujeto a incapacidad civil, y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de esta escritura con la letra “B”.-----

IV.- Que declara el compareciente que las firmas que aparecen en el acta que por esta escritura se protocoliza corresponden a quienes las suscriben y que son las mismas que utilizan dichas personas en todos sus documentos; asimismo declara el compareciente que la sociedad se encuentra capacitada legalmente para la celebración de este acto y que su cargo de delegado no le ha sido revocado ni en forma alguna modificado lo que acredita con el acta que por esta escritura se protocoliza. -----

Asimismo que el suscrito notario no tiene indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

V.- Que para los efectos de lo dispuesto en el **artículo veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación** en relación con el **párrafo octavo del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación**, declara el compareciente que las personas que aparecen como integrantes de la persona moral en el acta que por este instrumento se protocoliza, solicitaron su inscripción y **están debidamente inscritas en el registro federal de contribuyentes** con las siguientes claves: -----

Nombre: Francisco Martin Paniagua, **clave:** "MAPF cuarenta y uno cero dos cero ocho siete Q siete". -----

Nombre: Eric Francisco Martin López, **clave:** "MALE setenta y uno cero ocho veinticinco tres dos siete". -----

Nombre: Aisa Verónica Villarce Martin, **clave:** "VIMA sesenta y cinco cero nueve veintitrés SQ dos". -----

Asimismo declara que la clave correspondiente consta en la **cédula de identificación fiscal** que respectivamente les fueron expedidas las cuales me exhibe y en copia fotostática agrego al apéndice de esta escritura con las letras "C", "D" y "E".-----

VI.- Que el compareciente declara por sus generales ser:-----

Mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, casado, con domicilio en Campeche número doscientos ochenta y nueve, despacho quinientos tres, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil ciento setenta, ingeniero, con Registro Federal de Contribuyentes número "MAPF cuarenta y uno cero dos cero ocho siete Q siete" y con Clave Única de Registro de Población número "MAPF cuarenta y uno cero dos cero ocho HDFRNR cero siete". -----

Y manifiesta que la sociedad "**FMP CONSTRUCCIONES**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número "**FCO cero tres cero seis diecisiete cuatro B siete**" y con domicilio fiscal en Campeche número doscientos ochenta y nueve, despacho quinientos tres, colonia Hipódromo Condesa, delegación Cuauhtémoc, código postal cero seis mil ciento setenta. -----

VII.- Que hice saber al compareciente del derecho que tiene de leer personalmente esta escritura y de que su contenido le sea explicado por el suscrito notario. -----

VIII.- Que ilustré al otorgante acerca del valor, consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura. -----

IX.- Que advertí al compareciente de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad.-----

X.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta escritura y asimismo que no tengo indicio alguno de la falsedad de los documentos que se me exhiben. -----

XI.- Que leí personalmente esta escritura al compareciente, quien me



Javier Ceballos Lujambio

NOTARIO No. 110 DE LA CIUDAD DE MEXICO

- 13 -

100,488



manifestó su comprensión plena.-----

XII.- Que el compareciente otorgó esta escritura manifestando su conformidad con ella y firmándola el día **quince de mayo del año dos mil diecisiete**, mismo momento en que la autorizo definitivamente.-----

-----Doy fe.-----

Firma del señor **Francisco Martín Paniagua**.-----

Javier Ceballos Lujambio.-----

-----Firma.-----

El sello de autorizar.-----

LICENCIADO JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO, notario número ciento diez de la Ciudad de México,-----

EXPIDO PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN PARA CONSTANCIA DE "FMP CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN TRECE PAGINAS.-----

CIUDAD DE MEXICO, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

DOY FE.-----

CDO*





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: 38813
NÚMERO DE ESCRITURA: 100,488
FECHA DE ESCRITURA: 12/05/2017
NÚMERO DE NOTARIA: 110

FECHA DE ENTRADA: 31/05/2017

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 310108 *

DERECHOS: \$ 1656
LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 93900107614121RQEW2A
DE FECHA: 30/05/2017
PAGO EFECTUADO EN BANCO BBVA BANCOMER S.A.
PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 15 DE JUNIO DEL 2017



Lic. Jose Luis Flores Grijalvos, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrito a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., autorizo en los artículos 5 y 6 fracciones I, II y VII de la Ley Registral para el Distrito Federal, 11 del Reglamento de la Ley Registral para el Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de Septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral, Autorizo el presente instrumento.

ANOTADOS ESTOS
DATOS DE REGISTRO
EN NOTA COMPLEMENTARIA
DE ESTE INSTRUMENTO

- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, siendo las 13:00 hrs., del día 8 de mayo del 2017, se reunieron los accionistas de "FMP CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que aparecen en la lista de asistencia que se relaciona más adelante, con el objeto de celebrar una **Asamblea General Extraordinaria**, a la cual fueron previamente convocados. --

-----LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTAS-----	ACCIONES-----	VALOR -----
FRANCISCO MARTIN PANIAGUA-----	70-----	\$70,000.00 --
ERIC FRANCISCO MARTIN LOPEZ-----	25-----	\$25,000.00 --
AISA VERONICA VILLARCE MARTIN-----	5-----	\$ 5,000.00 -
TOTAL-----	100-----	\$100,000.00 -

Presidió la asamblea el ingeniero **Francisco Martin Paniagua**, en su carácter de **administrador único** de la sociedad, actuó como **secretario y escrutador** el señor **Eric Francisco Martin López**. -----

El **escrutador** certificó que se encontraban presentes o representados en la asamblea la totalidad de los accionistas titulares de las acciones que integran el **cien por ciento** del capital social. -----

El presidente de la asamblea, tomando como base la certificación del escrutador, manifestó que la asamblea estaba **legalmente constituida** sin necesidad de previa publicidad de la convocatoria, sometiendo a consideración de los accionistas la siguiente -----

-----ORDEN DEL DIA -----

I.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

II.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA. -----

Previa deliberación, los accionistas aprobaron por unanimidad de votos la orden del día en los términos indicados. -----

I.- AMPLIACION AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA A LA CLAUSULA CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. -----

En uso de la palabra el presidente de la asamblea manifestó a las accionistas, que para lograr un mejor desarrollo de la sociedad es conveniente **ampliar el objeto social de la misma**; y como consecuencia **reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales a efecto de adicionar un inciso j)**, para lo cual propuso que en lo sucesivo quedara redactada



[Handwritten signatures and initials]

dicha cláusula de la siguiente manera: -----

"**CLAUSULA CUARTA.**- La sociedad tiene por objeto: -----

a).- La construcción por cuenta propia o ajena, de toda clase de obras de ingeniería. -----

b).- La urbanización, fraccionamiento, diseño, construcción y comercialización, por cuenta propia o ajena de toda clase de bienes inmuebles. -----

c).- La prestación de los servicios profesionales en el ramo de diseño arquitectónico y construcción, comprendiendo toda clase de proyectos y obras arquitectónicas, civiles, urbanísticas y de asentamientos humanos, el asesoramiento, dirección y supervisión técnica de ejecución de todo tipo de obra, la elaboración de presupuestos y cálculos, así como la determinación de cuantificación y dirección de todo tipo de obra. -----

d).- La compra-venta, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de materias primas e insumos relacionados con la industria de la construcción. -

e).- Actuar como representante, comisionista, agente mediador y distribuidor de toda clase de empresas nacionales o extranjeras, dedicadas a realizar objetos similares a los que se refieren los incisos anteriores. ---

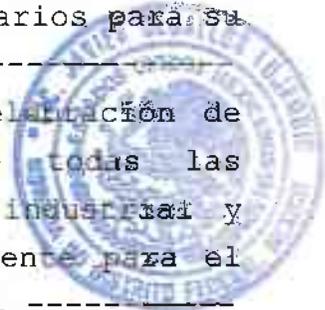
f).- Adquirir acciones, partes sociales, así como obligaciones y en general, todo genero de participaciones en sociedades o empresas que se dediquen o no a objetos similares a los de esta sociedad. -----

g).- La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de inmuebles. -----

h).- La compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto social. -----

i).- La ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de naturaleza civil, mercantil, industrial y cualquier otra que se requiera o sea conveniente para el mejor desarrollo y buena marcha de la sociedad. -----

j).- Obtener créditos y financiamientos, constituirse como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como garantizar mediante derechos reales o personales el cumplimiento de obligaciones propias o de terceros, por lo que enunciativa y no limitativamente la sociedad podrá: ---



[Handwritten signatures]

Handwritten notes or scribbles in the lower-left quadrant of the page.

- I.- Ejecutar toda clase de actos de comercio pudiendo comprar, vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías relacionadas con el objeto anterior.
- II.- Elaborar toda clase de productos relacionados con su objeto. -----
- III.- Adquirir por cualquier título patentes, marcas industriales, nombres comerciales y cualquier otro tipo de derechos de propiedad industrial, literaria o artística. --
- IV.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, relacionados con el objeto anterior, con la administración pública, sea federal o local. -----
- V.- Comprar, vender o recibir a cualquier título acciones, bonos, obligaciones y valores de cualquier clase y hacer respecto a ellos toda clase de operaciones. -----
- VI.- Emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de crédito. -----
- VII.- Adquirir partes sociales." -----

Después de deliberar los señores accionistas tomaron por unanimidad de votos los siguientes -----

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- Ampliar el objeto social, en los términos expresados. -----

SEGUNDO.- Reformar la cláusula cuarta de los estatutos sociales, en los términos antes indicados. -----

II.- DESIGNACION DE LA PERSONA ENCARGADA DE OCURRIR ANTE NOTARIO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA.- -----

En uso de la palabra el secretario de la asamblea propuso al ingeniero **Francisco Martin Paniagua** o a cualquiera de los accionistas, para que ocurra ante el notario de su elección a protocolizar el acta, en caso de ser necesario.

Después de deliberar, los accionistas tomaron por unanimidad de votos el siguiente -----

-----**ACUERDO**-----

UNICO.- Designar como delegado al ingeniero **Francisco Martin Paniagua** o a cualquiera de los accionistas para que conjunta o separadamente ocurran ante el notario de su elección a protocolizar el acta, en caso de ser necesario. Se hace constar que en el momento de tomar los acuerdos de esta asamblea, estuvieron presentes los accionistas titulares de las acciones que integran el **cien por ciento**



C *Francisco Martin Paniagua* *[Signature]*



del capital social. -----
No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la
asamblea, previo receso de la misma para la redacción de la
presente acta, la cual una vez leída fue aprobada por
unanimidad de votos, firmando para constancia, por todos
los que en ella intervinieron. -----



Francisco Martín Paniagua
Presidente



Eric Francisco Martín López
Secretario



Aisa Verónica Villarce Martín



RELACION DE IDENTIDAD DEL COMPARECIENTE

EL COMPARECIENTE SE IDENTIFICO CON:

Francisco Martín Paniagua, credencial para votar No. 4313049163628,
expedida por el Instituto Federal Electoral, Registro Federal de Electores.


Lic. Javier Ceballos Lujambio
NOTARIO 110 DE LA CIUDAD DE MÉXICO



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REGISTRO FISCAL CONTINUATIVO
FC0030617487

CLAVE DE IDENTIFICACION O CLAVE SOCIAL
IMP CONSTRUCCIONES SA DE CV

FOLIO **F 1220847**
 OF - 17072000-E
 E1Kk231F p0U

INSCRIPCION EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LE DA A CONOCER LA CLAVE FISCAL ASIGNADA CON BASE EN LOS DATOS DE LA PROMOCION DE REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO Y CARRILES MAN QUELADO HIJOS S DE RL
 ESTADO FEDERAL DE CAMPECHE
 MUNICIPIO DE CAMPECHE
 CARRILES MAN QUELADO HIJOS S DE RL
 CAMPECHE 209 DEL AVENIDAMIENTO DE LA CONSTITUCION Y CHILPA
 CUARENTENOC DISTRITO FEDERAL C.P. 06179

CLAVE DEL R.F.C. FC0030.17487

ADMON. DIVISION LOCAL DE REGALACION DEL CENTRO DEL D.F.

ACTIVIDAD **EDIFICACION**

SITUACION DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCION **2003/07/17** FECHA DE RASGO DE OFICINA **2003/07/17**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
A3	IMPORTE DE LA OBLIGACION	200
B11	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B12	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B13	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B14	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B15	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B16	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B17	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B18	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B19	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B20	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B21	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B22	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B23	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B24	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B25	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B26	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B27	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B28	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B29	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200
B30	RETENCION Salarios y Honorarios percibidos por el trabajador	200

TRAMITES EFECTUADOS
 INSCRIPCION PERSONA FISCAL

FECHA DE PRESENTACION
 2003/07/17

MEXICO, D.F. A 22 DE JULIO DE 2003
 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
 (QUEJAS Y SUGERENCIAS) 01-800-720-2000

00005307265103

FECHA DEL REGISTRO
 2003/07/17

ADMINISTRADOR DEL CENTRO DEL REGISTRO FEDERAL DE COMERCIO Y CARRILES MAN QUELADO HIJOS S DE RL

[Firma]

C.P. PEDRO BELTRAN SANCHEZ

SA **SAT**

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DEL REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

MAPF4102087Q7

IDENTIFICACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

MARTIN PANIAGUA FRANCISCO

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MAPF410208HDFRNR07

FOLIO

E 1221712
DF -20/01/2000-R
2lcWXHSzDU

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO, CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
MARTIN PANIAGUA FRANCISCO

DOMICILIO
CAMPECHE
289 503
COL. HIPODROMO DE LA CONDESA

CLAVE DEL R.F.C. **MAPF4102087Q7**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION **MAPF410208HDFRNR07**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN **DEL CENTRO DEL D.F.**

ACTIVIDAD **SERVICIOS DE ASESORIA ESTUDIOS TECs ING Y ARQ**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **1979/04/30** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **1979/04/30**

OBLIGACIONES

CLAVE	DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
014	Obligaciones Operativas con Empleados y proveedores	1979/04/30
01	Retención de salarios	1979/04/30
04	Innovaciones en forma tradicional	1979/04/30
05	Actividad empresarial	1979/04/30
06	Asociación en participaciones asociada	1979/04/30

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN
REEMISIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	2000/01/28
REEMISIÓN DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	1992/09/25
INSCRIPCIÓN PERSONA FÍSICA	1979/04/30

MEXICO, D.F. A 14 DE FEBRERO DE 2000
 PARA RECIBIR ORIENTACION FISCAL, FAVOR
 DE COMUNICARSE AL TEL : 227 - 02 - 97



C.P. PEDRO BERNAL SANCHEZ

00005002539584



CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. REG. DE CONTRIBUYENTE

MALE710825327

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

**MARTIN LOPEZ ERIC
FRANCISCO**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION

MALE710825HDFRPR09

CÓDIGO **G 1337484**

DF -29/02/2000-R

19/vks&74z



(

)

SH CP **SAT**
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
VIMA650923SQ2

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y RAZÓN SOCIAL
**VILLARDEHARTIN AISL
 VERONICA**

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION
VIMA650923MDFLRS00

FDLID **H 1351726**
 DF-16/10/2000-R
 11ZIMBIRObe



